

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a **29 de Septiembre De 2026**

DATOS GENERALES:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MULTIANUAL No. **57057002-060-2026-LP** QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCION I Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, Además de las definiciones señaladas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para los efectos de la CONVOCATORIA, así como de los trámites y documentos que de este deriven, de manera complementaria se entenderá por:

AREA CONTRANTE	Secretaría de Obras Públicas
AREA REQUIRENTE	Secretaría de Obras Públicas
AREA CONVOCANTE	Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Secretaría de Obras Públicas
AREA TECNICA	Dirección de Proyectos de Obras Públicas
AREA USUARIA	Dirección de Licitaciones
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	Dirección de Supervisión y Control de Obras con la colaboración de la Dirección de Construcción.
CONVOCATORIA LA LICITACIÓN	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto a la obra objeto de la contratación y las personas interesadas en realizarla, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo
PROPOSICIÓN	Son los documentos Legales, Técnicos y Económicos, solicitados en la convocatoria de licitación que presenta el licitante mediante sobre cerrado.
PROYECTO ARQUITECTÓNICO	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.
PROYECTO EJECUTIVO	El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.
PROYECTO DE INGENIERÍA	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:	El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
PRECIOS UNITARIOS	El importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
CONTRALORIA MUNICIPAL	Órgano Interno de Control del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

LICITANTE	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública
CONTRATISTA	Persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
P.O.E.T.	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
SAT	Servicio de Administración Tributaria
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas para el Estado de Tamaulipas
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

JUSTIFICACION

Tomando en cuenta que el municipio de Reynosa cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, donde se incluye la participación de la sociedad civil y de los Reynosenses en general, se ha coadyuvado en la implementación del Pilar 4: Desarrollo Ambiental Sostenible, con el cual se busca "Desarrollar y ejecutar proyectos de obra pública que promuevan el crecimiento urbano y la mejora de la infraestructura municipal, incorporando principios de sostenibilidad, eficiencia energética, uso responsable de recursos y respeto por el medio ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar un desarrollo urbano equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras

OBJETIVO

Desarrollar y ejecutar proyectos de obra pública que promuevan el crecimiento urbano y la mejora de la infraestructura municipal, incorporando principios de sostenibilidad, eficiencia energética, uso responsable de recursos y respeto por el medio ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar un desarrollo urbano equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras.

OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Secretaría de Obras Públicas y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Fracción I y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública que tiene por objeto adjudicar la obra multianual, conteniendo las bases para la contratación de obra pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MULTIANUAL NÚMERO: 57057002-060-2026-LP

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Pavimentación Hidráulica en calle Reynaldo Garza Cantú entre Lateral de Canal Rodhe y Nicanor López Vela en la colonia Luis Donaldo Colosio en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	FECHA DE VISITA DE OBRA LUGAR DE LA OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS REYNOSA	FECHA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS REYNOSA	FECHA DE FALLO INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS REYNOSA.
29 de Septiembre De 2026	05 de Octubre de 2026 a las 12:00 horas	08 de Octubre de 2026 a las 09:00 horas	15 de Octubre de 2026 a las 09:00 horas en la Sala 2	23 de Octubre de 2026 a las 11:00 horas

El propósito de esta CONVOCATORIA es proporcionar los documentos que contienen los requisitos generales y particulares de carácter legal, financiero, técnico y económico con respecto a la obra objeto de la presente contratación a las personas interesadas en realizarla, así como dar a conocer los términos, derechos y obligaciones de las partes a las que se sujetará el presente proceso de contratación para asegurar al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado, mediante la libre participación de la mayor cantidad de interesados.

Las BASES DE LA LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus propuestas, se encuentran disponibles para su adquisición con un costo de \$2,400.00, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el **08 de Octubre del 2026**.

Internet: <http://www.reynosa.gob.mx>. (solo para consulta)

La CONVOCANTE: El Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Secretaría de Obras Públicas (área responsable del procedimiento de la contratación) y en particular en la Dirección de Licitaciones, ubicada en la Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, en horario de 8:00 a 14:00 horas, el pago es en efectivo, tarjeta de crédito, débito ó cheque de caja certificado a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Los interesados que deseen participar deberán registrarse y entregar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación (Documento III), por lo cual deberán acudir a las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

No podrán participar en esta Licitación Pública, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

1 ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta LICITACION, el H. Cabildo de éste R. Ayuntamiento de Reynosa, autorizó la inversión correspondiente con **Recursos Propios (RFI)**, mediante acta N° **LXXXIX (Octogésima Novena)** de Sesión **Ordinaria** de fecha **04 de Septiembre de 2026**.

En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen Estatal y Municipal, regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES DE LA LICITACION

Las BASES DE LA LICITACION especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de LICITACION y las condiciones contractuales. Además de la invitación, las BASES DE LICITACION incluyen:

Instrucciones a los LICITANTES;

Modelo de contrato y Fianzas;

Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo;

Planos de Arquitectónicos y/o de Ingeniería; Trabajos por Ejecutar; Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables;

Minuta de la Junta de Aclaraciones, Oficios aclaratorios en su caso;

Formatos de los Anexos, y

Método de Evaluación.

EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LA LICITACION.

En el caso de los materiales a remplazar, así como sus desperdicios se deberán de entregar a la Coordinación de Servicios Públicos Primarios este Municipio de Reynosa, ubicada en calle Villa Nueva S/N, entre las calles Beethoven y Elías Piña, colonia Narciso Mendoza, Reynosa, Tamaulipas.

3 ACLARACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACION

Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito dirigido a la Secretaría de Obras Públicas, donde expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante conforme lo provisto en la fracción VI del Artículo 61 del Reglamento.

Si el escrito a que se refiere el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

El LICITANTE podrá solicitar aclaraciones sobre las BASES DE LA LICITACIÓN, siempre y cuando sean formuladas a través de comunicación escrita, dirigida a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y que dichas comunicaciones sean recibidas directamente o a través del correo electrónico licitaciones@reynosa.gob.mx y deberán entregarse 24 horas antes de la fecha y hora de celebración la citada junta. La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual, recibidas en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria de la licitación y lo pondrá a disposición de todos los LICITANTES que hayan adquirido las BASES DE LA LICITACIÓN.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Los LICITANTES deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en la Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 para que les sea entregada copia de la Minuta levantada en la junta de aclaraciones, en virtud de que los cambios a la CONVOCATORIA establecidos en la misma serán obligatorios para ellos.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

4 MODIFICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION

La Secretaría de Obras Públicas mediante oficios, podrá modificar las BASES DE LA LICITACIÓN en los términos del Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a más tardar el Sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por los LICITANTES.

Cualquier modificación a las BASES DE LA LICITACIÓN, se pondrá a disposición de todos los LICITANTES que hayan adquirido BASES, y será considerada como parte integrante de las mismas BASES.

La CONVOCANTE, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a partir de la fecha de la emisión de esta y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones, siempre que, a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formarán parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de la proposición.

Los oficios de modificación serán notificados a todos los LICITANTES y serán obligatorios para ellos.

En caso de discrepancias entre la información contenida en la convocatoria y/o Invitación, Bases de Licitación, junta de aclaraciones, prevalecerá lo establecido en el o los oficios de aclaraciones emitidos con posterioridad a la junta de aclaraciones.

5 PLAZO DE EJECUCION

La Secretaría de Obras Públicas requiere que la obra sea ejecutada en un plazo de **130 Días Naturales** contados a partir del día **02 de Noviembre de 2026**, y la fecha de terminación será el día **11 de Marzo de 2027**, el plazo de ejecución se deberá programarse en dos ejercicios de acuerdo con los siguientes periodos:

Ejercicio 2026: 02 de Noviembre del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 (60 días naturales)

Ejercicio 2027: 01 de Enero del 2027 al 11 de Marzo del 2027 (70 días naturales)

6 ANTICIPOS.

Para todo lo relacionado con este rubro, la **Secretaría de Obras Públicas**, otorgará el 30% de anticipo, el LICITANTE adjudicatario del Contrato y se pondrá a disposición al contratista de al monto propuesto para cada ejercicio. Se deberá sujetar a lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, la **Secretaría de Obras Públicas**, otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Para garantizar los anticipos y el cumplimiento del Contrato, el LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá constituir las garantías dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En el caso de los anticipos, las garantías serán por la totalidad del monto de los mismos y adicionalmente dentro del plazo antes señalado, el LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar factura que ampare el importe total por este concepto.

El importe del anticipo establecido será puesto a disposición del LICITANTE adjudicatario del Contrato, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el Programa de ejecución pactado.

Si el LICITANTE adjudicatario del Contrato no entrega la garantía, factura del anticipo, a satisfacción de la **Secretaría de Obras Públicas**, y de acuerdo con los formatos establecidos por ésta, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará al Municipio de Reynosa, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al LICITANTE adjudicatario del Contrato la determinación de dar por rescindido el mismo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

- I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el LICITANTE conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c);
- II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En el caso de que, por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

- III. El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al LICITANTE, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al LICITANTE no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo con la modificación de dicho programa;

b) En el caso de que los trabajos se ejecuten en más de un ejercicio, se atenderá a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue;

Hoja 6

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

2. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio por causas imputables al LICITANTE, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el siguiente ejercicio.

En este supuesto, en las estimaciones correspondientes a los trabajos atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no serán afectadas por concepto de amortización de anticipo.

En el caso de que no se amortice el anticipo otorgado en los ejercicios subsecuentes se aplicará lo previsto en los párrafos anteriores del presente numeral;

3. En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables al LICITANTE, el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicien los trabajos programados para este último ejercicio.

El porcentaje de la amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.

En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando el LICITANTE acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa a que se refiere el tercer párrafo del artículo 138 de este Reglamento;

- c) En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V del artículo 58 de la Ley, deberá procederse de la siguiente manera:

1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio conforme al programa de ejecución convenido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa de ejecución convenido;
2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido en el segundo, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido. En caso de que los trabajos se ejecuten en más de dos ejercicios el porcentaje de amortización para el tercer ejercicio y subsecuentes deberá calcularse conforme a lo establecido en el presente numeral, amortizándolo en términos de lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, y
3. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio de que se trate, se procederá conforme a lo señalado en los numerales 2 y 3 del inciso b) de esta fracción, según corresponda, y En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del LICITANTE adjudicatario del Contrato.
4. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre el saldo por amortizar y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Secretaría de Obras Públicas**.

7 INDICACIÓN DE NO NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las BASES DE LA LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

8 SUBCONTRATACIÓN.

El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos de la dependencia, podrá hacerlo respecto de partes del Contrato o cuando adquiera materiales y equipo que incluya su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia señale específicamente en las BASES DE LA LICITACIÓN, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia.

El LICITANTE podrá subcontratar los trabajos de control de calidad correspondientes a la obra adjudicada, mediante un laboratorio de control de calidad certificado. La certificación del laboratorio deberá acreditarse mediante documentación vigente emitida y validada por un organismo mexicano de acreditación.

En este caso, EL LICITANTE deberá presentar los escritos de sus subcontratistas en los que cada uno manifieste su compromiso de participar, los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría de Obras Públicas.

A pesar de contar con la autorización de la Secretaría de Obras Públicas para la subcontratación, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, permanecerá como único responsable de la calidad, la ejecución adecuada y en el tiempo de los Trabajos establecidos bajo el Contrato y de los actos, incumplimientos, omisiones y negligencias en que incurran los subcontratistas, sus agentes, sus trabajadores o su personal y, mantendrá a la Secretaría de Obras Públicas a salvo de cualquier pérdida o erogación por esta causa, en tal forma como si dicha subcontratación no hubiese tenido lugar y por lo tanto, deberá asegurarse de que cada subcontratista cumpla con todos los términos y condiciones del Contrato.

El consentimiento de la Secretaría de Obras Públicas respecto de un subcontratista, no liberará o eximirá al LICITANTE adjudicatario del Contrato de ninguna responsabilidad u obligación conforme al Contrato. El LICITANTE adjudicatario del Contrato será plenamente responsable de los actos, faltas, omisiones o negligencia de todos y cada uno de los subcontratistas, sus agentes, trabajadores y personal y, mantendrá a la Secretaría de Obras Públicas libre de toda pérdida y gasto que al respecto pudieran causarse.

9 MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Para la preparación de la propuesta, el LICITANTE deberá considerar que la Secretaría de Obras Públicas no proporcionará materiales o equipo de instalación permanente alguno.

10 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La Visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día **05 de Octubre de 2026** a las **12:00 horas**, se llevará a cabo en el tramo de los trabajos objeto de la presente licitación, donde serán atendidos por personal de Supervisión de dicha Secretaría. En el caso de los licitantes que no conozcan la ciudad de Reynosa, deberán acudir a las instalaciones de Obras Públicas como punto de partida para dirigirse al sitio de la obra, Para tal efecto se levantará el registro de asistencia que contenga fecha, hora, lugar, nombre de los licitantes y desarrollo de esta, Para la cualquier duda comuníquese al teléfono (899) 922 4258, ext. 208 de la Dirección de Licitaciones.

La asistencia a la visita al sitio de realización de los trabajos no es obligatoria, sin embargo, es el acto más importante para los interesados, donde se tomarán en cuenta las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en el Acta, así como las

Hoja 8

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

condiciones ambientales del sitio donde se realizarán los trabajos, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de su propuesta; el no hacerlo será motivo suficiente para desechar la misma.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos los interesados deberá de asistir puntual, en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como copia del acta de visita de obra (aunque no hayan asistido) por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del acta de visita de obra.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados, así como aquellos que autorice la convocante, los licitantes que adquirieron las bases con posterioridad a la realización de la visita y no hayan podido asistir a la visita de obra en la fecha programada en las bases de la presente licitación, podrán visitar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, aunque no será obligatorio para la Dependencia o Entidad designar a un técnico que guíe la visita.

La visita al sitio del trabajo, objeto de la LICITACION es para considerar, inspeccionar el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso la Secretaría de Obras Públicas, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

11 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se celebrará el día **08 de Octubre de 2026**, a las **09:00 horas** en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas. La reunión tendrá como finalidad contestar las preguntas que se formulen y aclarar las dudas que pueda haber sobre las BASES DE LA LICITACIÓN o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las mismas.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, aunque los acuerdos tomados y las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en la Minuta respectiva, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de su propuesta, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.

De ser el caso que se presenten solicitudes de aclaración en el momento de realización de la Junta de Aclaraciones, El servidor público que presida dicho acto, atendiendo al número de preguntas, informará los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

De las preguntas que se formulen y de las respuestas que haga LA CONVOCANTE, se levantará un acta de la Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los asistentes interesados y de los Servidores Públicos que intervengan en el acto, LA CONVOCANTE proporcionará copia del acta de la Junta de Aclaraciones a cada uno de los LICITANTES.

Cualquier modificación a la licitación derivada de la Junta de Aclaraciones, quedarán asentadas en las respectivas actas y éstas serán consideradas como parte integrante de la CONVOCATORIA. Para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto, deberán acudir a la Dirección de Licitaciones por una copia respectiva de dicha junta.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

12 EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA.

El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de obras similares a los de la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares.

Es importante destacar que, en caso de que algún LICITANTE sea una persona moral de reciente constitución o una persona física de reciente inscripción ante la SHCP, la Experiencia y Especialidad podrá ser acreditada con los currículums de los profesionales que estarán a cargo de la ejecución y administración de los trabajos, siempre y cuando se demuestre la participación de dichos profesionales en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud económica equivalentes a los que trata el presente proceso de contratación, que puedan garantizar a la Secretaría de Obras Públicas plena ejecución de los trabajos, así como su vinculación con el LICITANTE que los propone.

En este supuesto, la Experiencia y Especialidad se hará mediante la presentación de documentos-contratos, actas entrega recepción, finiquitos, estimaciones, bitácoras, etc.- debidamente suscritos por las partes involucradas que demuestren fehacientemente la participación de las personas en cuestión en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud económica equivalentes a los que trata el presente proceso de contratación.

Así mismo, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en la Documentación Complementaria, Documento X (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA) de las BASES DE LA LICITACIÓN.

13 IDIOMA.

Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los LICITANTES deberá ser en idioma español.

14 MONEDA.

La moneda en que deberá presentarse la propuesta será en pesos mexicanos.

15 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en los artículos 47 y 80 del REGLAMENTO, Para los interesados que decidan agruparse (por tratarse de una Licitación Pública, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana) para presentar una proposición bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LICITACIÓN, en este supuesto, los integrantes deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (documentación complementaria), además de entregar una copia del convenio privado de proposición conjunta, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que

Hoja 10

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- f) Número de licitación y descripción de la obra
- g) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y solidaria, debiendo acreditar cada uno de los licitantes que participen conjuntamente, los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los Documentos Complementarios de los Incisos III al XIV) de esta CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la CONVOCANTE, ésta podrá ser acreditada por uno o varios de los que participan en la agrupación, en el cual se deberá indicar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la agrupación.

En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los LICITANTES que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la LICITACIÓN, la CONVOCANTE entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO.

16. ASPECTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El LICITANTE deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de esta obra, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los trabajos, ya que no se admitirá reconsideración de los precios unitarios propuestos, motivadas por Lluvias ordinarias, por las condiciones ambientales y demás, que pudieran ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los trabajos.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Por lo anterior, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato, a menos que constituyan "Causas de Fuerza Mayor" en términos del Contrato respectivo. Deberá además hacer sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para ejecutar dicho trabajo; así mismo, deberá analizar los grados de dificultad en la ejecución de los mismos y realizar las investigaciones que considere necesarias, sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la realización de la obra.

La Secretaría de Obras Públicas en ningún caso asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que el LICITANTE no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que antes se hace referencia, no lo relevará de asumir como adjudicatario del Contrato la responsabilidad de ejecutar y concluir los trabajos a entera satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de construcción que se le proporcionaron, y a los precios unitarios contenidos en su proposición en caso de adjudicársele el Contrato respectivo.

Se entiende por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado del retraso o falla en cumplimiento del Trabajo, causado por un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.

17 FORMA DE PRESENTACION

La entrega de proposiciones se hará de manera presencial en sobres cerrados en original, no se recibirán proposiciones de manera electrónica; la documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre. Cabe señalar que para la preparación de las proposiciones los LICITANTES deberán tomar en consideración toda la información y los anexos descritos en la presente CONVOCATORIA.

El LICITANTE elaborará su propuesta en forma impresa por un solo lado a tamaño carta, asentando con tinta indeleble (Negra y/o Azul) los datos que se le solicitan en los diversos anexos y formatos que integran estas BASES DE LICITACIÓN. Los formatos deberán ser llenados por medios digitales; los números y letras deberán ser claros, fácilmente legibles y no deberán contener correcciones, tachaduras o enmendaduras.

Los LICITANTES o sus apoderados deberán firmar autógrafamente (no antefirmar) cada una de las fojas que conforman la totalidad de su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, invariablemente El no presentar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.

Las proposiciones no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La Proposición podrá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran las BASES DE LA LICITACIÓN, en caso de que el LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, en este caso el formato recibido en las BASES DE LA LICITACIÓN deberá ser firmado de conocimiento y devuelto junto a su anexo correspondiente.

Si los programas requeridos tuvieran una duración mayor a los formatos entregados en las bases, el LICITANTE deberá agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE deberá presentar sus programas, utilizando diagrama de barras, la programación solicitada en los diferentes anexos de la BASES DE LA LICITACIÓN se hará en periodos mensuales.

Las propuestas presentadas no deberán contener tachaduras ni enmendaduras. Así mismo, no serán aceptadas propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, telégrafo o fax.

Ninguna propuesta podrá ser modificada después de su presentación.

La proposición que el LICITANTE deberá entregar en el Acto de Presentación de Proposiciones de apertura técnicas y económicas se hará mediante la entrega por separado de tres sobres cerrados que contendrán el primero de ellos la documentación complementaria, el segundo los Aspectos Técnicos en términos del apartado 19 de las BASES DE LA LICITACIÓN y el tercero de ellos los Aspectos Económicos.

Para facilitar el acto de presentación y apertura de propuestas, así como las revisiones posteriores, los LICITANTES deberán presentar sus propuestas en cartapacios de tres ó dos orificios con separadores; y a su criterio foliar todas las hojas que integran la propuesta de manera individual con foliador mecánico (no deberán foliarse los separadores), enumerando de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, así mismo no deberán engrapar las hojas que integren las propuestas

18 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INTEGRAR EN LA PROPUESTA.

El LICITANTE deberá integrar su PROPOSICIÓN en original, en la forma que previenen los Apartados 19 para la PROPOSICIÓN TÉCNICA y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA y 20 para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Una vez integradas deberán ser colocadas en 3 sobres cerrados en forma inviolable,

Contendrán, el primero de ellos la documentación complementaria, el segundo de ellos los Aspectos Técnicos y el Tercero, los Aspectos Económicos, deberán identificar cada uno de ellos indicando la documentación que contienen, NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NOMBRE DE LA OBRA Y LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

19 ASPECTO TECNICO

Los LICITANTES deberán presentar el contenido de los documentos como parte de sus proposiciones debidamente ordenado e identificado claramente dentro de la Propuesta Técnica, en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el numeral 23. "Causales de desechamiento de proposiciones" de la CONVOCATORIA.

En sobre cerrado en forma inviolable identificado como DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- I. Escrito de REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA debidamente sellado por la convocante, anexando copia simple del comprobante de pago.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA,

- II. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LA LICITACIÓN, en este supuesto Si dos o más empresas se agrupan para participar en la LICITACIÓN, deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del cual deberán anexar

Hoja 13

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

copia.

En caso de presentación conjunta, todos los requisitos siguientes de esta Documentación Complementaria (Incisos III al XIV) deberán ser presentados de manera individual por cada uno de los asociados y asociantes.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA,

III. Escrito de Declaración bajo protesta de decir verdad que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal, en los términos de los artículos 88 y 89, de la misma Ley, así como la demás información solicitada en este mismo formato de los documentos complementarios.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA,

IV. Deberán acreditar los interesados la existencia y personalidad jurídica, como se indica:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Copias simples de: Constancia de Identificación Fiscal ante el SAT actualizada, Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, CURP y Acta de Nacimiento, así como, en su caso, los documentos que acrediten a su apoderado o representante.

PERSONAS MORALES:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- B.1 De la persona moral: Constancia de Identificación Fiscal ante el SAT actualizada, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- B.2 Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la proposición, en donde aparezca su firma.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

V. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Deberá integrar copia simple de la Cedula de Inscripción Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes y la identificación oficial vigente con fotografía.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

VI. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

El licitante deberá integrar copia de un comprobante de domicilio fiscal de la empresa.

El licitante que no tenga establecido su domicilio fiscal en esta ciudad de Reynosa, y en caso de que su propuesta resulte ganadora, será necesario que posterior a la contratación de los trabajos objeto de esta licitación, deberá acreditar con un comprobante de domicilio como una sucursal de su empresa en esta ciudad.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

VII. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, pertenecer o no a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de que el LICITANTE, manifieste que su empresa se encuentra estratificada como MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

VIII. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, que en su planta laboral cuenta o no con cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

IX. Escrito en el que El LICITANTE manifieste, que:

- a) Conoce y está conforme en ajustarse a los términos de: los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las Normas de Calidad de los Materiales, las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción que la Secretaría de Obras Públicas le proporcione, las Leyes y Normas en materia de Impacto Ambiental y las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado y los ha tomado en consideración en la integración de su proposición.

Los LICITANTES deberán firmar de conocimiento el listado de planos que se integre en este anexo.

- b) En caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación objeto de la presente licitación, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento.

Hoja 15

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- c) Afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
- d) Ha leído con todo detenimiento el modelo de Contrato que le fue proporcionado y está conforme en ajustarse a sus términos, tomándolo en consideración en la integración de su proposición.
- e) Afirmación de que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

- X. Escrito en el que el firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad que los documentos declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados son fidedignos, anexando copia simple completa y legible de las dos últimas declaraciones al ejercicio actual, con su acuse de presentación ante el SAT, con sus sellos y cadenas originales, así como copias simples o copias certificadas de los Estados Financieros dictaminados o no, según aplique de acuerdo al Código Fiscal Federal o a las Resoluciones Misceláneas Fiscales, debidamente firmados en todas sus hojas por un Contador Público, anexando copia de su cédula profesional, en caso de empresas de nueva creación, deberá presentar los documentos más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes y/o cuando menos deberá cumplir con el requisito del inciso a:

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
- b. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades. Y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c. Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

En caso de proposiciones presentadas en forma conjunta se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que El LICITANTE cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones IV y VI del presente apartado.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

Hoja 16

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

SE VERIFICARÁ QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ADEMAS QUE NO ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA NECESARIA.

XI. Escrito en que el licitante señale que información contenida en su proposición es de carácter confidencial.

El licitante deberá señalar que documentos y/o información en su propuesta técnica, económica y legal sean de carácter confidencial.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

En sobre cerrado en forma inviolable identificado como PROPOSICION TECNICA, el cual deberá contener los siguientes anexos:

AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT1 recibida en las CONVOCATORIA, FIRMADA (NO ANTEFIRMADA) de conocimiento de todas y cada una de las instrucciones de la LICITACIÓN. (Formaran parte de esta propuesta)

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTA ALGUNA DE LAS FIRMAS EN ESTE DOCUMENTO.

AT-2 MODELO DE CONTRATO Y POLIZAS DE GARANTIAS

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT2 recibida en las CONVOCATORIA, FIRMADA (NO ANTEFIRMADA) de conocimiento de todas y cada una de las cláusulas.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTA ALGUNA DE LAS FIRMAS EN ESTE DOCUMENTO.

AT-3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EN MONTO Y CATEGORIA DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

EL LICITANTE con el objeto de acreditar su capacidad técnica, experiencia, especialidad y cumplimiento en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza a la que se licita, deberá relacionar los Contratos de obra ejecutados tanto públicos como privados; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de la carátula de los contratos), aunque no sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita.

EL LICITANTE deberá presentar copia simple de o los contratos completos para la acreditación de la Experiencia y Especialidad, además Acta Entrega-Recepción, Acta Finiquito y/o Acta Extinción de Derechos y Obligaciones (o su equivalente) para acreditar el Cumplimiento de Contratos de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El licitante deberá mantener en el sitio de los servicios objeto del contrato, un técnico responsable, que sea su representante (Residente), cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anotando para tal efecto el nombre y número de la cédula profesional que lo acredite como tal.

En caso de que el licitante requiera sustituir a cualquiera de sus profesionistas, solicitará su aprobación por escrito al licitante, quedando sobre entendido que el sustituto contará con el mismo nivel académico o superior y la experiencia solicitada, conocimiento pleno del proyecto y programa de ejecución de los servicios.

El personal de la empresa deberá de estar localizable las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en contacto con la supervisión de la Convocante ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse y que interrumpiera la funcionalidad y operación de la Vialidad considerada en la licitación, para recibir mensajes e instrucciones y para transmitir reportes a la misma, acerca del desarrollo de las actividades objeto de este proyecto.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al resultar adjudicatario de la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, ADEMÁS, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LOS PUESTOS REQUERIDOS, Y EL ACREDITAMIENTO DE LA EXPERIENCIA COMO SE SOLICITA.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AT-3B PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA

En el anexo AT3 B el licitante deberá presentar la relación de personal adscrito a la empresa, indicando si o no es de discapacidades diferentes, en su caso que cuente con personal de capacidades diferentes deberá, presentar el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas con capacidades diferentes relacionadas en la plantilla de trabajo de la empresa.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el 5% de personas discapacitadas en su planta laboral.

NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION REQUERIDA

AT-4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en su proposición deberán incluir, copia fotostática del acta de visita al sitio generada entre el representante de la CONVOCANTE y los LICITANTES asistentes, así como un escrito en papelería membretada del LICITANTE, en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del acta de visita de obra.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AT-5.- MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El LICITANTE integrará en este anexo copia de la minuta de la junta de aclaraciones, quedando bajo su responsabilidad obtener dicho documento.

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección Obras Públicas, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del acta de Junta de Aclaraciones.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AT-5A.- OFICIO DE ACLARACIONES.

El LICITANTE integrará en este Anexo copia de los Oficios de aclaraciones que hayan sido formulados, en cumplimiento con el Punto 11 de estas instrucciones a los LICITANTES.

En caso de que la convocante no hubiera emitido oficio de aclaraciones, el LICITANTE deberá integrar escrito que así lo exprese.

Los LICITANTES deberán invariablemente acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones, en la ubicación antes mencionada, con un Horario de 9:00 a 16:00 horas, para que les sea entregada copia del Oficio de Aclaraciones.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AT-6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA.

En este documento el LICITANTE deberá anexar, en su caso, la manifestación escrita de las partes de la obra o del servicio que subcontratará y/o los materiales o equipo que pretende adquirir, que incluyan su instalación permanente, **o bien manifestar que la empresa no subcontratará ningún trabajo**, en concordancia con lo manifestado en la descripción del anexo AT6A.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AT-6A- RELACION DE EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

En su caso, el licitante deberá presentar en este anexo con la información requerida, así como los escritos de sus subcontratistas, en los que cada uno manifieste su compromiso de participar en los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYMES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

AT-7 TRABAJOS POR EJECUTAR, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT7 recibida en las CONVOCATORIA, FIRMADA (NO ANTEFIRMADA) de conocimiento de todas y cada una del referido documento de la LICITACIÓN. (Formaran parte de la propuesta)

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

Las marcas de materiales mencionadas en la descripción de los conceptos de obra y en las especificaciones particulares no son limitativas, sólo son una referencia de la calidad solicitada, por lo tanto, los licitantes podrán presentar productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que las de la marca señalada como referencia.

cuando sea necesario adquirir un material o equipo de marca diferente al solicitado en Las BASES DE LICITACIÓN y al presentado en su proposición, se deberá contar con la aprobación de la supervisión de obra de la SOP quien verificara que dichos materiales o equipos de marca diferente cumplan con la calidad requerida, de no contar con dicha aprobación, la SOP no pagará los conceptos de obra donde sean utilizados.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR ALGUNA DE LAS FIRMAS EN ESTE DOCUMENTO.

AT-8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del LICITANTE y debidamente firmada la planeación integral, propuesta por el LICITANTE, para realizar los trabajos.

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo, siendo este congruente con los enlistados en el anexo AT9 y el programa del anexo AT13.
2. Frentes de trabajo necesarios que utilizará para cumplir con el plazo establecido en esta CONVOCATORIA.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

1. Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
2. Especificaciones particulares.
3. Normas para la construcción e instalaciones de la SOP.
4. NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
5. Maquinaria y equipo.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

6. Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Esta planeación, deberá ser congruente con el programa de utilización de personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del LICITANTE y debidamente firmado el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos que comprenden la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra que interviene en la ejecución de los trabajos.

El LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos.

El procedimiento constructivo para la ejecución general de los trabajos que proponga el LICITANTE deberá ser congruente con los conceptos de trabajo indicados en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15” proporcionado por la CONVOCANTE, la forma de ejecución de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de estos conceptos de trabajo.

Este procedimiento, deberá ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos y los programas de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y utilización de personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

La planeación integral y el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos serán redactados por el propio LICITANTE en forma clara y no deberá utilizar el texto de los Trabajos por Ejecutar, Normas de Calidad de los Materiales, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción “Anexo AT7” otorgadas por la CONVOCANTE y que forman parte de las BASES de esta LICITACIÓN.

SE VERIFICARÁ QUE, LA PLANEACIÓN INTEGRAL SE PRESENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, QUE ÉSTE SEA CONGRUENTE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE Y CON LOS REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROYECTO EJECUTIVO, PARA CADA UNA DE LAS FASES DE LA CONSTRUCCIÓN.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SE PRESENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, QUE SEA ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (AT-11) Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (AE-15), EN BASE A SU EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL NO SE PRESENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, QUE ESTE NO SEA CONGRUENTE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE Y CON LOS REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROYECTO EJECUTIVO, PARA CADA UNA DE LAS FASES DE LA CONSTRUCCIÓN.

QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO NO SE ENCUENTRE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, QUE NO SEA ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (AT-10) Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (AE-15), EN BASE A SU EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS.

QUE SE PRESENTE LOS DOCUMENTOS, PERO NO ESTEN FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION.

AT-9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

EL LICITANTE deberá relacionar únicamente la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción propio, el licitante deberá acreditarlo con copia simple de facturas de la relación de maquinaria y equipo propuesta.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá incluir en este anexo carta compromiso de arrendamiento manifestando la disponibilidad para el caso de que resulte ganador.

Si durante el proceso de ejecución de los trabajos, la maquinaria y/o equipo de construcción, debido a descomposturas, no cumple con los avances programados y representan un retraso significativo en la ejecución de los trabajos, el Supervisor de la Dependencia podrá ordenar su cambio por otra maquinaria y/o equipo que cumpla con las mismas características y capacidad, sin que esto signifique un pago adicional.

El no presentar este formato con toda información solicitada en los campos requeridos, será motivo suficiente para desechar la propuesta. Así mismo la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará en el desarrollo constructivo de los trabajos, deberá ser igual a la relación de maquinaria y equipo propuesta en el anexo AE-8.

SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA INFORMACION SOLICITADA, QUE PRESENTE FIRMA DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION.

SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, ADEMAS EN CASO DE ESTAR PARTICIPANDO SIMULTANEAMENTE EN DOS O MAS LICITACIONES CON EL MISMO PLAZO DE EJECUCION, SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUENTE CON DIFERENTE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

SE VERIFICARÁ QUE LA RELACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SEA IGUAL A LA INFORMACION PRESENTADA EN EL ANEXO AE-8.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- QUE NO PRESENTE LA INFORMACION DE LA RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION.
- QUE PRESENTE LAS MISMA MAQUINARIA Y EQUIPO EN DOS O MAS LICITACIONES CON EL MISMO PLAZO DE EJECUCION.
- QUE PRESENTE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DEL MISMO ARRENDADOR DE LICITACIONES DE PARTICIPACION SIMULTANEAS.
- QUE LA RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO NO COINCIDA CON LA INFORMACION PRESENTADA EN EL ANEXO AE-8.

AT-10 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

EL LICITANTE deberá presentar el cálculo del factor de Salario Real para cada categoría del personal que ejecuta los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, la ley del INFONAVIT y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos aplicables vigentes.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA INFORMACION, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR EL TABULADOR DE SALARIOS DE LA MANO DE OBRA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

AT-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

EL LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con los formatos de las bases de LICITACION, conteniendo todos los datos requeridos por la CONVOCANTE.

A) CANTIDADES:

Este programa deberá ser MENSUAL, elaborado conforme al Catálogo de Conceptos "Anexo AE15" con sus cantidades, calendarizado y cuantificado de acuerdo con el periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando las cantidades a ejecutar de CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

B) PORCENTAJES:

Estos programas deberán ser MENSUAL, elaborado conforme al Catálogo de Conceptos "Anexo AE15" de acuerdo con el periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando los porcentajes a ejecutar de las PARTIDAS O SUBPARTIDAS DE TRABAJO.

Estos programas deberán ser congruentes con los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente y, de utilización del personal técnico.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

El licitante deberá presentar la programación de las actividades en forma multianual, así como de manera parcial de acuerdo con los dos ejercicios que conforman el catálogo de conceptos.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA INFORMACION, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION.

20 ASPECTO ECONOMICO

Los LICITANTES deberán presentar el contenido de los documentos como parte de sus proposiciones debidamente ordenado e identificado claramente dentro de la Propuesta Económica, en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el numeral 25. "Causales de desechamiento de proposiciones" de la CONVOCATORIA.

AE-1.- CARTA COMPROMISO.

El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LA LICITACIÓN deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE. El monto de la proposición deberá ser indicado con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Se deberá cumplir con toda la información requerida.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA INFORMACION, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

AE-2.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información solicitada en el formato correspondiente, tomando en consideración lo siguiente:

a).- MATERIALES

Deberán relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción, estos costos deberán ser vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Los materiales y/o equipos de instalación permanente indicados en este rubro deben ser los mismos programados y señalados respectivamente en el documento AE-12.

En este rubro no deberán considerarse insumos que estén implícitos en los Costos Horarios de la maquinaria y/o equipo, tales como llantas, gasolina, diésel, aceites, o cualquier otro consumible, combustible o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y/o equipo propuesto, toda vez que obligatoriamente estos tienen que contemplarse en los Costos Horarios de la maquinaria y/o equipo programados y analizados en el documento AE-8.

El importe total de este rubro debe coincidir con el importe total de los materiales y/o equipos de instalación permanente a Costo Directo programado en el documento AE-12.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Los materiales deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones requeridas por la CONVOCANTE en las BASES DE LICITACIÓN.

El LICITANTE no deberá expresar el costo de los materiales menores o misceláneos como un porcentaje de algún otro material predominante en la integración de los precios unitarios.

b).- MANO DE OBRA

Deberá incorporar personal obrero, cabo de oficios, encargados de la ejecución de los trabajos de la región donde se realizarán los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y equipo de construcción, enlistando los salarios integrados vigentes y que correspondan con los calculados en el Anexo AE17, todos ellos por jornada diaria de 8 horas.

No deberán considerarse dentro de este rubro al personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los Costos Indirectos y que deben estar incluidos en el documento AE13.

Los operadores de la maquinaria y/o equipo no deben formar parte del rubro de mano de obra de la Explosión de Insumos, toda vez que conforme al artículo 206 del REGLAMENTO, esas categorías de mano de obra y sus costos están implícitos en los Costos Horarios de los equipos y/o maquinaria analizados en el documento AE-8.

La mano de obra que integra este rubro debe ser la misma programada, analizada y considerada respectivamente en el documento AE14.

El importe total de este rubro debe coincidir con el importe total de la mano de obra a Costo Directo programado en el ANEXO AE-14

c).- HERRAMIENTA

El costo por herramienta de mano de obra deberá corresponder al consumo por desgaste de la herramienta menor, aplicando un porcentaje del monto de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los conceptos de trabajo.

d).- EQUIPO DE SEGURIDAD.

El costo del equipo de seguridad deberá corresponder a un porcentaje del monto de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los conceptos de trabajo; este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor.

e).- EQUIPO.

Deberá relacionar los cargos fijos de la maquinaria y/o equipos de construcción.

Todas las descripciones, los datos y características de la maquinaria y/o equipos analizados en este rubro deberán guardar una estricta congruencia con los equipos y/o maquinaria programados, analizados y considerados respectivamente en el documento AE-11.

El importe total de este rubro debe coincidir con el importe total de la maquinaria y/o equipo a Costo Directo programado en el documento AE-11.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

EL LICITANTE deberá incluir únicamente la maquinaria y/o equipos adecuados y necesarios para la ejecución directa de los conceptos de trabajo que integran el Catálogo de Conceptos.

La maquinaria y/o equipo para el transporte de personal no debe incluirse en este rubro, toda vez que sin excepción alguna tendrá que formar parte de los Costos Indirectos.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LOS LISTADOS DE INSUMOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS LISTADOS DE INSUMOS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

AE-3.- RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y ADICIONALES.

EL LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION, indicando los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes del costo indirecto, de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Para cada uno de los incisos, en el renglón y columna correspondientes establecidos en el formato entregado al LICITANTE en Las BASES DE LICITACIÓN, se anotará el importe parcial del concepto y el acumulado por grupo de los gastos considerados, así como sus porcentajes respectivos.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA INFORMACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

AE-4.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

EL LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del Costo Indirecto en lo correspondiente a la suma de la Administración Central y de la Obra, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales "Anexo AE3".

Los costos establecidos para cada uno de los rubros y subrubros de la Administración de oficina central y de la Administración de oficina de campo que componen los Costos Indirectos deberán guardar congruencia y proporción con las actividades objeto del presente proceso de contratación para las cuales son considerados, estar debidamente señalados y desglosados de tal manera que la CONVOCANTE claramente pueda identificar a que actividad o concepto se refieren.

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación del costo directo, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del Licitante comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Licitante, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En el formato que se proporciona en Las BASES DE LICITACIÓN, se describen los gastos generales necesarios para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, y son los siguientes:

Los costos de los anuncios de obra ilustrados en los Trabajos por Ejecutar, Normas de Calidad de los Materiales, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción "Anexo AT7", así como el señalamiento de protección de obra, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos, ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional; este costo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dichos anuncios.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA INFORMACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

AE-5.- ANÁLISIS, CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del costo financiero, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales "Anexo AE3".

El cálculo del Costo por Financiamiento deberá ser por flujo de caja, considerando los ingresos por estimaciones, así como los egresos por gastos que se deriven de la ejecución de la obra.

Los importes mensuales de cada una de las estimaciones consideradas en el cálculo del Costo por Financiamiento, sin excepciones deberán coincidir con los importes asentados para esas mismas estimaciones en el Programa mensual de ejecución de los trabajos presentado en el documento AE-11.

En el análisis y cálculo del Costo por Financiamiento, el LICITANTE debe considerar los tiempos señalados en la Cláusula Cuarta "Forma y Lugar de pago" del Modelo de Contrato proporcionado en el documento AT2, para el trámite de presentación, revisión y posterior pago de las estimaciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) de la fracción V del artículo 65 del REGLAMENTO, que señala que en este cálculo se deben considerar las estimaciones de acuerdo con su periodicidad y su plazo de trámite y pago.

En el cálculo e integración del costo por Financiamiento, su caso la amortización del anticipo debe programarse solo en las estimaciones que serán pagadas en el presente ejercicio.

Asimismo, para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del Licitante;
- II. Que los egresos a costo directo estén acordes con la sumatoria de los programas de erogaciones cuantificados y calendarizados MENSUALMENTE de la maquinaria y equipo de construcción a cargos fijos; de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente; de utilización del personal obrero y su respectiva herramienta y equipo de seguridad, la cual deberá ser congruente con el costo directo de la obra, indicado en su proposición.
- III. Que los Egresos por costo indirecto sean resultado de la multiplicación de los egresos a costo directo de cada periodo por el porcentaje de costo indirecto presentado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto "Anexo AE4".
- IV. Que los ingresos por concepto de estimaciones sean congruentes con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos "Anexo AE10";
- V. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- VI. Que se integre por los siguientes Ingresos:
- Los anticipos que se otorgarán al LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el ejercicio de este, y
 - El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, el LICITANTE deberá considerar el cobro del importe de la primera estimación en el tercer periodo mensual programado en su propuesta, y
- VII. Que se integre por los siguientes Egresos:
- Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso requieran, y
 - En general, cualquier otro gasto requerido según el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos.

El Costo por Financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- Cuando varíe la tasa de interés.
- En su caso cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos.

Asimismo, su análisis, cálculo e integración deberá realizarse en términos de lo señalado en el artículo 216 del REGLAMENTO, por tanto, los LICITANTES tendrán que adjuntar en su proposición la publicación correspondiente, tomada dentro de los 6 (seis) días anteriores a la presentación y apertura de las proposiciones, en donde se señale el indicador económico en el que se basa para su determinación: TIIE, CETES a los 28 (veintiocho) días.

En el cálculo del financiamiento se deberán considerar los intereses a pagar o a favor de todas las erogaciones a efectuar y de los ingresos a recibir.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE VERIFICARÁ QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTENGA DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL LICITANTE, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE ACUERDO CON LAS CAUSAS SIGUIENTES:

QUE NO SE PRESENTE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, AÚN CUANDO ÉSTE SEA IGUAL A CERO.

QUE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO HAYA CONSIDERADO LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

QUE POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES NO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS "ANEXO AE10";

AE-6.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.

EL LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las BASES DE LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del cargo por utilidad, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales "Anexo AE3".

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La utilidad es la ganancia que recibe el LICITANTE por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar adicionalmente lo correspondiente al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

SE VERIFICARÁ QUE EL CARGO POR UTILIDAD ESTE REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

PARA EL CÁLCULO DEL CARGO POR UTILIDAD SE CONSIDERARÁ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO SE PRESENTE EL CARGO POR UTILIDAD EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

AE-7.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE CARGOS ADICIONALES.

Los Cargos Adicionales son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los Costos Directos, Indirectos, por Financiamiento y Utilidad. Lo anterior incluye impuestos o cargos municipales, estatales o federales que son obligatorios cumplir para la correcta ejecución de la obra.

Los Cargos Adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la Utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los LICITANTES deberán contemplar como un Cargo Adicional, el 5 al millar por el pago que el CONTRATISTA efectuará por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la ASE, en concordancia con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que la Secretaría de Obras Públicas no aceptará cargos posteriores a la firma del contrato por omisión de este, en su análisis detallado de los precios unitarios.

La retención y deducción a los afiliados de la CMIC del 7 al millar (.007) del monto de cada una de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución del contrato que emane del presente proceso de contratación que será entregado a la CMIC para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción, no debe ser considerada como parte de los Cargos Adicionales.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

AE-8.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como ACTIVOS, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos.

En este rubro se deberá considerar para toda la maquinaria y/o equipo de construcción que así lo requiera el pago del o los salarios del personal encargado de la operación, debiendo ser congruentes entre si los factores de salario real calculados en el Anexo AT10 y los salarios reales calculados en el Anexo AE17.

Dentro de este análisis el LICITANTE deberá considerar el personal suficiente y necesario para la operación de los equipos.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE para sus análisis de costos horarios, considerará una tasa de interés “i”, debiendo proponer la que más les convenga, misma que deberá estar referida a un indicador económico específico y la cual estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, debiendo presentar copia del indicador económico que se utilizará.

Así mismo, el LICITANTE considerará una prima anual promedio de seguros “s”.

Cuando se requiera en los trabajos el uso de los Andamios y Ademe, para estos deberán de efectuar su análisis de costos horarios, no permitiéndose emplear éste como un insumo o material básico, tampoco deberán ser considerados como un porcentaje de la mano de obra.

En los análisis de costo horario de la maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá considerar los costos por almacenaje, ya que son parte de los costos indirectos.

El análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo propuestos en este anexo, deberá coincidir en la descripción de dicha maquinaria y equipo relacionada en el AT-9, así mismo deberá presentar el precio por litro de combustibles homologados en este y en los demás anexos requeridos de estas bases de licitación.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA RELACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS y LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE NO SE PRESENTE LA RELACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

AE-9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

El licitante analizará la totalidad de los conceptos del catálogo (ANEXO AE15), unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario.

Los análisis de precios unitarios serán en moneda nacional (M.N.) y sin IVA.

Los porcentajes de los Costos Indirectos, por Financiamiento, así como los Cargos por Utilidad y Adicionales deberán ser los mismos analizados, integrados y calculados respectivamente en los ANEXOS AE4, AE5, AE6 y AE7.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberá estar relacionado y guardar congruencia con la Planeación integral para la realización de los trabajos, el Procedimiento de ejecución de los trabajos, el Programa mensual de ejecución de los trabajos y los Programas mensuales de insumos por concepto, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, en las Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales, Planos, la Normatividad vigente aplicable, así como en su caso, con las aclaraciones y/o modificaciones que la CONVOCATORIA hubiera tenido en las Juntas de Aclaraciones y/o Oficios de Aclaración.

Así mismo, deberá considerar en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la herramienta menor, bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate.

El LICITANTE presentará la información solicitada en este anexo, en forma computarizada; siempre que transcriba el texto de los conceptos de trabajo de manera exacta y tomar en cuenta el formato entregado en estas BASES DE LICITACIÓN.

En caso de considera cabos de oficios en la integración de los precios unitarios, deberá presentar la categoría directamente como mano de obra.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos, morteros y/o cuadrillas de trabajo, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición.

Si el LICITANTE utiliza como auxiliares la integración de cuadrillas en la operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá integrar como costo directo en el análisis de estas cuadrillas de mano de obra, los cargos de la herramienta menor ni del equipo de seguridad, ya que los costos de la herramienta menor en la operación de maquinaria y/o equipo de construcción no están estipulados en el Reglamento de la LOPSRM y los costos del equipo de seguridad, los deberá integrar del mismo modo que el personal técnico administrativo en su análisis de costo indirecto, apartado VII.- SEGURIDAD E HIGIENE.

EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:

a) QUE SE HAYA INCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

b) QUE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTEN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

c) QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO QUE SE TRATE, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.

d) QUE EL CARGO POR USO DE HERRAMIENTA MENOR SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

e) QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE.

f) SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE ACUERDO CON LAS CAUSAS SIGUIENTES:

QUE NO PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

QUE LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO SE PRESENTEN INTEGRADOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

AE-10.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS

En este programa serán detallados cada uno de los conceptos de trabajo, así como la demás información de acuerdo con lo indicado en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15) y deberá ser congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos (Anexo AT11).

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La presentación será con diagrama de barras o ruta crítica e importes mensuales totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El importe total de los trabajos calculado en el Programa mensual de ejecución de los trabajos imperativamente debe coincidir con el importe total de la proposición sin considerar el IVA que haya sido consignado en el Catálogo de Conceptos presentado en el ANEXO AE15, así como con el importe total utilizado en el análisis y cálculo del Costo por Financiamiento presentado en el ANEXO AE5.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

El licitante deberá presentar la programación de las actividades en forma multianual, así como de manera parcial de acuerdo con los ejercicios que conforman el catálogo de conceptos.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE EL PROGRAMA GENERAL DE EROGACIONES EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA GENERAL DE EROGACIONES EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

AE-11.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A CARGOS FIJOS.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

La maquinaria y/o equipo programado por concepto sin excepción alguna debe ser la misma integrada y analizada en el rubro de maquinaria y/o equipo de Insumos del AE-2.

El importe total de este Programa obligatoriamente debe coincidir con el importe total del rubro de la maquinaria y/o equipo a Costo Directo asentado en los Insumos del AE-2.

El LICITANTE deberá programar los importes de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción a CARGOS FIJOS.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE EL PROGRAMA GENERAL EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

AE-12.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En este Programa no deberán considerarse insumos que estén implícitos en los Costos Horarios de maquinaria y/o equipo, tales como llantas, gasolina, diésel, aceites, o cualquier otro consumible, combustible o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y/o equipo propuesto, toda vez que estos consumibles tienen que contemplarse obligatoriamente en los Costos Horarios de la maquinaria y/o equipo programado en el AE-8.

Los materiales y/o equipos de instalación permanente programados por concepto deben ser los mismos integrados y analizados en el rubro de maquinaria y/o equipo de Insumos del AE-2.

EL LICITANTE deberá incluir en el programa de materiales y/o equipo de instalación permanente, los insumos de la maquinaria y equipo de construcción.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE EL PROGRAMA GENERAL EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA

AE-13.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá considerar los salarios incluyendo la cuota patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo; todas éstas se desglosarán en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4), de acuerdo con lo solicitado en el formato. La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes mensuales totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El importe total programado deberá coincidir con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4): 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

AE-14.- PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El LICITANTE deberá programar la mano de obra correspondiente al personal que ejecuta directamente los trabajos, así como a los operadores de maquinaria y/o equipo de construcción, considerando en este programa los importes resultantes de la utilización de la herramienta menor y equipo de seguridad.

La mano de obra a Costo Directo programada por concepto debe ser la misma que está integrada y analizada y señalada en el rubro de mano de obra de los Insumos del ANEXO AE2.

El importe total de este Programa debe coincidir con el importe total del rubro de la mano de obra a Costo Directo asentado en el ANEXO AE2.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO, PERO NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

AE-15.- CATALOGO DE CONCEPTOS

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, y contendrá como mínimo el encabezado del formato entregado en estas BASES, clave, descripción exacta del concepto, unidad, cantidad, precio unitario en número y letra, importes parciales, totales, Así mismo deberá anexarse firmado en todas sus hojas, enumeradas para facilitar el control de las mismas, Además el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.

El Catálogo de Conceptos contendrá el presupuesto total de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y será el parámetro que la CONVOCANTE utilice para hacer el cuadro comparativo de proposiciones, así como para determinar En su caso anticipo a otorgar.

Los números consecutivos, descripciones de los conceptos de trabajo, unidades y las cantidades deberán sin excepción alguna corresponder a las proporcionadas en la CONVOCATORIA sin ninguna modificación. Solo deberán ser modificados si así lo indica expresamente la CONVOCANTE en el Acta de la Junta de Aclaraciones y/o mediante Oficio de Aclaraciones.

Cualquier aumento o disminución de cantidades de obra, no obliga a la Dependencia a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.

El licitante deberá presentar los catálogos en forma multianual, así como de manera parcial de acuerdo con los dos ejercicios que conforman dicho catálogo.

SE VERIFICARÁ QUE SE HAYA CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE PRESENTE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.
- B) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRA SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- C) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS;
- D) QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

E) SE VERIFICARÁ QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE ACUERDO CON LAS CAUSAS SIGUIENTES:

QUE NO PRESENTE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

QUE EL CATALOGO DE CONCEPTOS NO ESTE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

AE-16.- ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA

EL LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la ley del INFONAVIT, en dicho análisis la relación del personal deberá coincidir con la información presentada en los anexos AT-10 y AE-2 y AE-17.

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de enero de 2016, en las que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción VI, Apartado A, Artículo 123, en materia de la desindexación del Salario Mínimo y del 30 de Diciembre de 2016 por el que se expide la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y actualización. Artículo 2, para efectos de lo dispuesto en la mencionada Ley: Fracción III, UMA, a la Unidad de Medida y actualización, que se utilizará como unidad de cuenta, índice base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

El valor de la UMA será determinado conforme a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2016 y su actualización para el ejercicio 2026.

El factor de salario real, este permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

AE-17.- TABULADOR DE SALARIOS BASE

EL LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero y cabo de oficios encargados directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, cantidad de jornales, importe por

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

categoría a salario base, importe total a salario base, salario base de cotización, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diurna de 8 horas.

SE VERIFICARÁ QUE, PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

21. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones sea distinta al representante legal del LICITANTE, deberá anexar por separado a la proposición, copia simple de identificación oficial y carta poder simple, firmada por la persona que suscribió la proposición de LICITACIÓN, si acude personalmente el representante legal del LICITANTE, aquél que suscribió la proposición, sólo deberá presentar copia simple de identificación oficial.

Los LICITANTES interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará con que los mismos presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

22. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los LICITANTES que hayan quedado registrados en la Secretaría de Obras Públicas y que hayan cubierto los requisitos establecidos en la convocatoria de esta, se llevará a cabo en una sola etapa, conforme al primer párrafo del numeral 23.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Este acto será de carácter presencial y se iniciará exactamente en la hora indicada en el punto 23, primer párrafo. Posterior a la hora especificada por la CONVOCANTE, no se permitirá el acceso a este evento a ningún LICITANTE, ni observador o servidor público ajeno al acto.

Los LICITANTES previo a la presentación y apertura de proposiciones, si lo consideran necesario podrán entregar la documentación complementaria a la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas para realizar una revisión preliminar de dicha documentación, se les entregará la constancia de revisión, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

De conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, en el caso de presentación conjunta, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos en los términos que establece el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23. PRIMERA Y UNICA ETAPA

El Acto de Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas número **2** a las **09:00 horas** Del día **15 de Octubre de 2026**, en las instalaciones de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ubicada en la calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas., se recomienda a todos los Licitantes, presentarse cuando menos 15 minutos antes de la hora señalada. Los LICITANTES o sus representantes legales al

Hoja 38

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

ser nombrados entregaran su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicadas en este párrafo, por lo que se recomienda a los LICITANTES presentarse con la debida anticipación.

En la sala en donde se realice el acto, no se permitirá a los LICITANTES que por ellos mismos o por interpósita persona, sustraigan o introduzcan documento alguno de las proposiciones. Los LICITANTES deberán mantener apagados o en modo de silencio sus teléfonos celulares y/o radios de comunicación durante todo el acto.

En caso de que la proposición sea presentada en forma conjunta por varias empresas, el representante común para estos efectos entregará la Proposición.

La CONVOCANTE procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, los documentos técnicos y posteriormente los documentos económicos por lo que estos paquetes deberán ser presentados por separado, se verificará en forma general y cuantitativa que dichos sobres contengan todos y cada uno de los documentos solicitados en esta CONVOCATORIA, en el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición.

Por lo menos uno de los licitantes, elegidos entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos (ANEXO AE-15), debiendo dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

El servidor público designado, previo examen de los poderes que acrediten al representante en el acto, procederá a la apertura de los sobres que correspondan a su propuesta TÉCNICA Y ECONÓMICA, lo anterior en presencia de los LICITANTES que asistan al acto y en su caso, del Representante de la Contraloría Municipal y de los invitados presentes en su caso.

Al concluir esta etapa, se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las hubieren sido Observadas quedando asentado en dicho documento; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, LA CONVOCANTE podrá diferir el fallo hasta 30 días naturales siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se precisa que, recibidas las proposiciones de forma presencial en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

24. MECANISMO DE EVALUACION Y ADJUDICACION

La evaluación cualitativa será confidencial y toda la información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las proposiciones, así como todo lo concerniente a la adjudicación del contrato, no serán dadas a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no estén oficialmente vinculadas con este proceso de contratación. Por tal razón, una vez concluido el proceso la evaluación cualitativa, en términos del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas mediante Dictamen de Emisión de Fallo y el Acta de Fallo, los resultados de la evaluación, así como la adjudicación del contrato serán dados a conocer a través de junta pública a los todos LICITANTES y demás personas interesadas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- I. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- II. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica del acto del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

25 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Adicionalmente a las señaladas previamente, será causa para desechar las proposiciones, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, sus anexos y formatos, así como:

- I. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el LICITANTE es falsa, situación que provocaría además del desechamiento de la proposición, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
- II. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la licitación;
- III. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
- IV. Que el licitante sea declarado por autoridad judicial o administrativa competente en quiebra o con insolvencia;
- V. Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas en esta CONVOCATORIA.
- VI. Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.
- VII. Cuando el importe de la proposición rebase el presupuesto autorizado.
- VIII. Cuando no cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- IX. Cuando presente la propuesta técnico-económica vía electrónica.

26 ACTO DE FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones la CONVOCANTE emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y la razón para admitirlas o desecharlas, el nombre del LICITANTE a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del mismo, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, a las **11:00 horas**, del día **23 de Octubre de 2026**.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes y, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido.

El acta respectiva servirá para efectos de notificación en general a los LICITANTES, tanto para el licitante que resultó ganador, y para los que no resultaron ganadores y así como los que fueron desechados, expresando las razones de desechamiento.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, podrán adquirir una copia del acta de fallo que se encontrará a su disposición en el domicilio de la CONVOCANTE, ubicada en calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente CONVOCATORIA será al LICITANTE que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el LICITANTE que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Las proposiciones pasarán a formar parte de los expedientes de la Secretaría de Obras Públicas, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Secretaría de Obras Públicas podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

27 DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION.

La Secretaría de Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA o sus precios no fueran aceptables. Así mismo podrá adjudicar y contratar los trabajos sin sujetarse a una nueva licitación pública, siempre y cuando se encuentre en el caso mencionado en la fracción VII del artículo 48 de la referida Ley.

28 CANCELACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO.

La Secretaría de Obras Públicas con fundamento en el Artículo 46, párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, podrá cancelar el proceso de LICITACIÓN en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por esto incurra en responsabilidad alguna, debiendo notificar por escrito a los LICITANTES y al Órgano Interno de Control del Municipio de Reynosa, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA.

29 FIRMA DEL CONTRATO

EL LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, quedará obligado a firmarlo dentro del plazo fijado en el Primer Párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por lo que la Secretaría de Obras Públicas estableció como fecha tentativa para la firma del Contrato resultado de la presente LICITACIÓN, el día **29 de Octubre de 2026**.

Si el LICITANTE injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formaliza el Contrato que le fuera adjudicado, será sujeto de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como no contar con el registro del padrón de Contratistas del Municipio de Reynosa vigente.

En términos del segundo párrafo del artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por CONVOCANTE, ésta sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

30 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

30.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el CONTRATISTA que resulte ganador deberá presentar impreso documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la OPINIÓN VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, la cual deberá tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria, en el entendido de que no se podrá formalizar contrato alguno si no se presentan dicha opinión, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la entrega de la proposición.

30.2 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el LICITANTE que resulte ganador deberá presentar impreso a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del Contrato correspondiente, deberá presentar OPINIÓN VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el entendido de que no se podrá formalizar contrato alguno si no se presentan dicha opinión, o en su caso con fecha de expedición no mayor a 15 (Quince) días posterior a la entrega de la proposición.

30.3 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el CONTRATISTA que resulte ganador deberá presentar impreso a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del Contrato correspondiente, la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (Misma que deberá ser sin adeudos), la cual deberá tramitar ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el entendido de que no se podrá formalizar contrato alguno si no se presentan dicha opinión, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la entrega de la proposición.

La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS llevará a cabo la validación de la autenticidad de todas las Opiniones del cumplimiento de las Obligaciones presentadas por el CONTRATISTA a través del escaneo del respectivo Código QR, en el entendido de que, si la documentación no cumple con los requisitos antes señalados o se presenta con una nitidez que impida el escaneo del Código QR, se rechazará y se llevará a cabo el diferimiento de celebración del contrato de obra pública objeto de la presente licitación.

Si la adjudicación del contrato corresponde a un grupo o consorcio con proposiciones conjuntas previstas en el artículo 42 de la LOPSRMET, los licitantes deberán presentar, por cada una de las obligadas en dicho consorcio, los documentos vigentes referidos en este apartado.

En la inteligencia de que el licitante o consorcio adjudicatario del contrato, deberá presentar previo a la firma del contrato la documentación mencionada en los párrafos anteriores, invariablemente y con fundamento en lo previsto en el Art. 32-D del CFF, en caso de no cumplir lo anterior, no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Previamente a la firma del Contrato el LICITANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente; en el caso de MIPYMES deberá presentar la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

31 DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS PARA EL CONTRATO.

31.1 GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo que en su caso reciba, deberá presentar a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas y a satisfacción de la Secretaría, una Fianza por el importe total del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado "Formato de Póliza de Fianza para Garantizar la Debida Aplicación del Anticipo Otorgado para Contrato de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma", contenido en las BASES DE LA LICITACIÓN.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el LICITANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato correspondiente.

La citada garantía deberá cubrir entre otros aspectos, que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la total amortización y en su caso la devolución total, de acuerdo con los términos contenidos en el Contrato respectivo.

Quedarán a salvo los derechos de la Secretaría, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

31.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, deberá presentar a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas y a satisfacción de dicha Secretaría, una Fianza equivalente al 10 % (Diez por ciento) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado "Formato de Póliza de Fianza para Garantizar el Debido Cumplimiento del Contrato de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma", contenido en las BASES DE LA LICITACIÓN.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el LICITANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación. Pero invariablemente antes de la firma del contrato correspondiente.

Quedarán a salvo los derechos de la Secretaría, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificatorio de incremento en monto y/plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el CONTRATISTA entregar la póliza correspondiente dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada a Secretaría de Obras Públicas, la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

31.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Licitante" adjudicatario del Contrato deberá adquirir y, a su propio costo contratar a su nombre y nombrando a "Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas" como Tercero y Beneficiario Preferente, un "Seguro de Responsabilidad Civil", contra toda pérdida o daño personal o material que ocurra durante la vigencia del Contrato, para proteger a todo personal de "la Contratante" o cualquier otro Tercero, así como a las propiedades de "la Contratante" o cualquier otro Tercero, contra cualquier contingencia que pueda surgir, desde que se inicie la ejecución de los Trabajos, hasta su terminación y entrega. La Póliza del Seguro antes mencionado deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

Cobertura Básica de Actividades e Inmuebles.

Responsabilidad Civil Asumida (en su caso).

Instalaciones Subterráneas, Carga y Descarga, Demolición, Máquinas de Trabajo, Apuntalamiento y Otras Obras Especiales (en su caso).

Responsabilidad Civil por Contaminación del Medio Ambiente.

La cobertura de este Seguro, deberá ser por un importe mayor o igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe no podrá ser inferior a \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), por evento, y será otorgado por Institución Mexicana debidamente autorizada, deberá cubrir reclamaciones por daños, restauración, multas, limpieza del área y demás, desde el inicio del contrato y hasta un año de vigencia contado a partir de la fecha de emisión del mismo documento.

El monto del Seguro de Responsabilidad Civil a presentar por "el Licitante" y cualquier exclusión o limitaciones en su cobertura, en ningún caso significará liberación de responsabilidad por pérdidas ocasionadas "al Contratante" o a Terceros, en exceso del citado monto mínimo; sino que estará obligado hasta por la totalidad de las responsabilidades que le pudieran surgir, siempre y cuando los daños sean causados por "el Licitante", Subcontratistas o Afiliados.

En caso de que el límite del (los) Seguro(s) sea(n) insuficiente(s), la(s) recuperación(es) que resulte(n) deberán ser asignadas prioritariamente "al Contratante". En caso de resultar insuficiente esta cantidad, "el Licitante" se compromete a cubrir la totalidad de los daños causados.

Condiciones Generales que deben incluirse en la Póliza:

El Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser otorgado en los términos y condiciones establecidos, por Compañía Aseguradora legalmente facultada para tal efecto y, aprobada previamente por "el Licitante". Dicha aprobación no será irrazonablemente negada. Los términos deberán incluir una previsión para que en caso de cualquier reclamación hecha contra "del Contratante" tuviere que erogar por reclamación.

"El Contratista" deberá requerirle a los Subcontratistas, que contraten igualmente el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato.

Ninguna cláusula o disposición de la Póliza podrá afectar el contenido mínimo a que este Contrato se refiere.

El costo de la Póliza de Seguro, será pagado directamente por "el Licitante" a la Compañía Aseguradora. Cuando así lo requiera "La Contratante", "el Licitante" presentará los originales de las Pólizas de Seguro, los recibos de pago que evidencien el pago de las primas actuales y documentación certificada en cuanto a la cobertura y valor de las Pólizas.

El hecho de que las Pólizas de Seguro aquí referidas sean adquiridas, no releva a "el Licitante" parcial o totalmente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato. Tampoco se debe suponer que las mencionadas Pólizas

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

son adecuadas para indemnizar a “La Contratante” o a Terceros contra cualquier riesgo, por lo que será responsabilidad de “el Licitante” a su propio costo, contratar todos los Seguros adicionales que considere necesarios o prudentes para la protección de “La Contratante” o Terceros.

“El Contratista” será responsable de colocar cualquier reclamación ante sus Aseguradores, totalmente documentada.

Toda Póliza de Seguro por presentar por “el Licitante”, deberá incluir la renuncia de los Aseguradores, a todos sus derechos de subrogación contra “La Contratante”, y también, una cláusula especificando que bajo cualquier circunstancia, la Aseguradora no presentará reclamación alguna contra “La Contratante”. Adicionalmente, todo Seguro de “el Licitante” será primario, sin derecho a contribución de cualquier otro Seguro.

Las Pólizas deberán contener un endoso de no-cancelación que garantice la cobertura por toda la vigencia que se contrate. Cualquier y todo deducible aplicable en el Seguro antes descrito, será asumido invariablemente por “el Licitante”.

Cualquier modificación en los términos y condiciones de la Póliza del Seguro contratado, deberá informarse previamente a “La Contratante”, y deberá ser efectiva después de 30 (treinta) días calendario de la notificación por escrito en las oficinas de “La Contratante”, previa aceptación por escrito por parte de la misma, de los nuevos términos.

Si el Seguro mencionado, no es entregado a “La Contratante” con antelación a la fecha de inicio de los Trabajos objeto del Contrato, la Supervisión de “La Contratante”, tendrá la facultad de no permitirle a “el Licitante” el inicio de los Trabajos objeto del Contrato, y ello no relevará a “el Licitante”, de su total responsabilidad en cuanto al Programa de Obra pactado originalmente para la realización del objeto del Contrato, y no será causa de reclamación alguna, modificación al Plazo de Ejecución o Ampliación a la fecha de terminación.

La Póliza del Seguro contratado, deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de ejecución de los Trabajos y, hasta 30 (treinta) días calendario después de haberse terminado los mismos, la falta u omisión de contratar el Seguro mencionado o el no mantener vigente el mismo, por parte de “el Licitante”, se considerará incumplimiento del Contrato y, por lo tanto, será causa de Rescisión del Contrato.

En caso de que se lleve a cabo cualquier modificación al Monto, Plazo y objeto del Contrato, “el Licitante” deberá entregar la ampliación de la cobertura de la Póliza del Seguro mencionado, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la celebración de la modificación correspondiente, la cual deberá garantizar el Monto y/o Plazo originalmente pactado, más la subsecuente modificación de Monto y/o Plazo.

31.4 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, al término de la obra, no obstante, su recepción formal, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el CONTRATISTA, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido parcialmente de ambas partidas, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto en los trabajos, durante el periodo antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la Secretaría de Obras Públicas informará a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La cancelación de la garantía será a solicitud expresa y por escrito del CONTRATISTA a la Secretaría de Obras Públicas.

Quedaran a salvo los derechos de la Secretaría de Obras Públicas, para exigir el paso de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio correspondan, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

32 FORMA DE PAGO.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato recibirá por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Obras Públicas, como pago total por la ejecución satisfactoria de los Trabajos ordinarios y extraordinarios objeto del Contrato, el importe que resulte de aplicar los Precios Unitarios a las cantidades de los Trabajos realizados.

En periodos que abarcarán un mes calendario, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en las fechas en que la Secretaría de Obras Públicas determine. El LICITANTE adjudicatario del Contrato, deberá presentar las Estimaciones de los Trabajos ejecutados con la factura correspondiente, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, dicha fecha se hará constar en la Bitácora y en las propias Estimaciones, las que serán pagadas a través de la Secretaría de Finanzas de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto:

- La fecha de corte para el trámite de las Estimaciones será el día último de cada mes o de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Obras Públicas.
- El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar a la Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, la Estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 06 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las Estimaciones;
- La Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, para realizar la revisión y autorización de las Estimaciones, contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE adjudicatario del Contrato las hubiere presentado, y
- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación.
- El LICITANTE adjudicatario del Contrato para poder ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El LICITANTE adjudicatario del Contrato para solicitar la revisión y autorización de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá utilizar el formato correspondiente, entregado por la Secretaría de Obras Públicas en su momento.

El pago total de la obra pública multianual se realizará conforme a la programación mensual establecida en el Anexo AE-10 de los ejercicios 2026 y 2027. Proponiendo para cada ejercicio el porcentaje correspondiente de acuerdo con el catálogo de conceptos entregado en cada ejercicio.

El pago de las estimaciones se realizará por medios de transferencia electrónica.

Con el propósito de brindar la mayor transparencia posible en la asignación, distribución y destino final de los recursos públicos que serán entregados a EL CONTRATISTA.

33 DEDUCCIONES

El LICITANTE al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El cinco al millar, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo del monto total de su proposición y a través de cada de las estimaciones presentadas, por concepto de derechos de elaboración de proyectos ejecutivos del Municipio, capacitación y otros, de acuerdo con el porcentaje correspondiente señalados en los convenios celebrados con las CMIC y/o AMIC, según corresponda, para que dicha retención sea entregada a los organismos citados y,

Otros que el Municipio de Reynosa, considere necesarios. (según Caso)

34 AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, serán ajustados de acuerdo con lo señalado en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.

El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prorroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo con las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

35 PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA

La Secretaría de Obras Públicas tendrá la facultad de verificar si las Obras objeto del Contrato, se están ejecutando por el LICITANTE adjudicatario del Contrato, de acuerdo con los Programas aprobados para la Ejecución de los Trabajos, Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente o de Utilización de los Insumos; para lo cual la Secretaría de Obras Públicas comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, la Secretaría de Obras Públicas en su caso, procederá a aplicar por cada día de atraso una Pena Económica Convencional equivalente al 0.5% (cinco décimas por ciento) mensual de la diferencia de los importes de lo que debió realizarse menos el de lo realmente ejecutado.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior se aplicará como una Retención Económica a la Estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el LICITANTE adjudicatario del Contrato podrá recuperar en las próximas Estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los Programas de Ejecución de los Trabajos, Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente o de Utilización de los Insumos.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La aplicación de esta Retención Económica tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los Trabajos, éstos no se han concluido.

Si el LICITANTE adjudicatario del Contrato no concluye la Obra en la fecha señalada en el Programa aprobado, deberá cubrir a la Secretaría de Obras Públicas además, una Pena Económica Convencional, por cada día de atraso y, hasta el momento en que los Trabajos queden concluidos; esta cantidad será igual al 0.3% (tres décimas por ciento), del importe de los Trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos aprobado, incluyendo las ampliaciones que se hubieran autorizado.

Independientemente del pago de las Penas Convencionales señaladas en los párrafos anteriores, la Secretaría de Obras Públicas podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

En caso de Rescisión o Incumplimiento, se harán valer las Penas Convencionales antes mencionadas, las cuales son independientes de la Fianza de Cumplimiento y son exigibles separadamente.

Para determinar la aplicación de las Penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo, o cualquier otra causa no imputable al LICITANTE adjudicatario del Contrato, ya que, en tal evento y de común acuerdo, se harán a los Programas las modificaciones que procedan.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, se deberán hacer constar en la Bitácora correspondiente.

Si la Secretaría de Obras Públicas opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los Artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Si la Secretaría de Obras Públicas considera que el LICITANTE adjudicatario del Contrato ha incurrido en alguna o algunas de las causas de Rescisión que se consignan en el Contrato, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga; para tal efecto el LICITANTE adjudicatario del Contrato tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos federales o 10 (diez) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos estatales, ambos contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de inicio del proceso de Rescisión.

Si transcurrido el plazo antes señalado el LICITANTE adjudicatario del Contrato no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la Secretaría de Obras Públicas estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del LICITANTE adjudicatario del Contrato, o en su caso, al finalizar el periodo concedido al mismo, la que deberá ser notificada a éste, registrando todos estos hechos en la Bitácora correspondiente.

En caso de Rescisión o incumplimiento del Contrato por causas imputables al LICITANTE adjudicatario del Contrato, la Secretaría de Obras Públicas aplicará lo siguiente:

La Secretaría de Obras Públicas procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la Obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que el LICITANTE adjudicatario del Contrato, no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, la Secretaría de Obras Públicas procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que se causen.

La Secretaría de Obras Públicas aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo con lo establecido en el Contrato respectivo y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la Rescisión.

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En dicho Finiquito se preverá el sobre costo de los Trabajos aún no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hallan sido entregados.

Lo antes mencionado, es sin perjuicio de que el LICITANTE adjudicatario del Contrato se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos federales o 05 (cinco) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos estatales, ambos contados a partir del día del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias.

Además de las Penas convencionales a que se refiere el punto anterior, la Contraloría o los órganos de control de los Ayuntamientos, inhabilitarán temporalmente al licitante o contratista que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia, entidad o Ayuntamiento de que se trate.

36 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Contraloría Municipal podrá intervenir en el ámbito de su competencia, en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

37 CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista no podrá proporcionar información alguna relativa al proyecto o trabajos contratados, en forma de publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Secretaría de Obras Públicas.

38 MARCO NORMATIVO.

Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los LICITANTES deberá apegarse a lo preceptuado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Servicios Relacionados con las Mismas; así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

Lo no previsto en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

39 INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento (Contraloría Municipal), por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La inconformidad será presentada por escrito ante la Contraloría Municipal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución respectiva; para ésta última, la tramitación del recurso se sujetará a lo establecido en el Título Decimo, Capítulo Primero, Artículo 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

40 BITACORA CONVENCIONAL DE OBRA

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre Secretaría de Obras Públicas y el CONTRATISTA a quien se adjudique el contrato resultado de esta licitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del REGLAMENTO.

41 IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El Impuesto sobre el Valor Agregado deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el CONTRATISTA, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

42. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de Secretaría de Obras Públicas, según se establece en el artículo 54, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El CONTRATISTA a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el CONTRATISTA seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante Secretaría de Obras Públicas.

43. CONSIDERACIONES GENERALES

a) RESIDENCIA DE OBRA

Previo al inicio de los trabajos la CONVOCANTE designará por escrito al supervisor de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La supervisión de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del CONTRATISTA. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta CONVOCATORIA.

c) SEGURIDAD E HIGIENE

l) El CONTRATISTA debe cumplir con la instalación del letrero informativo de obra y señalamiento de protección de obra completo, los cuales deberán estar considerados en los costos indirectos de obra y que al término de los trabajos, es necesario que se entregue a la CONVOCANTE en buenas condiciones.

El CONTRATISTA indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de estos

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- II) Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III) Será responsabilidad del contratista supervisar que los trabajos se encuentren en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
- IV) Deberá contar con baños portátiles para sus trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente.

d) CONCEPTOS DE TRABAJO

- I) Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones generales y particulares o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes al cargo omitido, sin cargo adicional para la CONVOCANTE.

- II) Los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de trabajos terminados, y serán soportados con los entregables considerados en las especificaciones generales y particulares o en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III) Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los volúmenes que se hayan ejecutado correctamente, con apego a los alcances establecidos en la presente CONVOCATORIA; los trabajos adicionales que tenga que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV) El LICITANTE a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la LEY.
- V) Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, CONVOCANTE podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el 25% del presupuesto autorizado del contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la LEY y demás disposiciones administrativas.

f) NORMAS

Los LICITANTES deberán indicar dentro de su propuesta técnica que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones

ANEXO AT-1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

que resulten aplicables para los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE



Arq. Eduardo López Arias
Secretario de Obras Públicas
Ayuntamiento Constitucional
Reynosa, Tam.
2024-2027